



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2009/MSI

San Isidro, 10 de julio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes N° 0842-2009-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 183-2009-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de mayo de 2009 se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2008-CE/MSI - Segunda Convocatoria, correspondiente a la adquisición de un inmueble para la Comisaría de San Isidro, habiendo resultado ganador el señor HECTOR CIPRIANO PINZAS TELLO, quien ofreció el inmueble ubicado en Av. Del Ejército N° 2071-2075-2077 - Urbanización Orrantía del Mar - Distrito de San Isidro;

Que, como consecuencia de ello, con fecha 21 de mayo de 2009 se firmó la minuta de compraventa del inmueble ubicado en Av. Del Ejército N° 2071-2075-2077 - Urbanización Orrantía del Mar - Distrito de San Isidro, la misma que fue elevada a Escritura Pública con fecha 12 de junio de 2009 ante el Notario Público de Lima Dr. Renzo Alberti Sierralta;

Que, con fecha 18 de junio de 2009 se presentó a los Registros Públicos el Título N° 2009-00424465, correspondiente a la inscripción del inmueble antes mencionado, el mismo que ha sido observado por el registrador, solicitando, entre otras cosas, el Acuerdo de Concejo que dispone la inscripción del inmueble materia de transferencia en los Registros Públicos;

Que, conforme lo dispone el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, de acuerdo con el Numeral 2) del Artículo 56° de la misma ley, son bienes de las municipalidades los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, la adquisición del citado inmueble, materia de transferencia, fue realizada de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Decreto Supremo





Municipalidad
de
San Isidro

Nº 083-2004-PCM) y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM), normas vigentes al momento de iniciarse el proceso de selección correspondiente;

Que, en este orden de ideas, a efectos de superar la primera observación contenida en la Esquela de Observación del Título Nº 2009-00424465, corresponde que este Concejo disponga que se proceda a la inscripción del inmueble antes mencionado, por estar así previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la misma ley, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de Lima del inmueble ubicado en Av. Del Ejército Nº 2071-2075-2077 - Urbanización Orrantía del Mar - Distrito de San Isidro, de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue adquirido como consecuencia de la Licitación Pública Nº 006-2008-CE/MSI - Segunda Convocatoria; de conformidad con lo establecido en el Artículo 58º de la Ley Nº 27972.

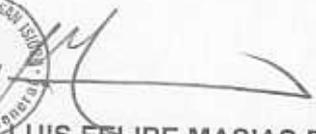
ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar el trámite de inscripción en los Registros Públicos del inmueble mencionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, iniciado con fecha 18 de junio de 2009 bajo el Título Nº 2009-00424465.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

